



REF. : Llama a concurso para proveer cargo vacante
de Profesional Médico Gabinete Psicotécnico
11 horas semanales Ley N°15.076.

Yumbel, 24 de Agosto de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1198

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de un Médico General para desarrollar funciones de Médico Gabinete Psicotécnico, relacionadas con el control de las aptitudes físicas y psíquicas de los postulantes o renovantes de licencias de conducir, según sus clases, exigencias legales y reglamentarias aplicables al efecto.
2. Decreto Alcaldicio Personal N° 167, de fecha 22 de febrero de 2022, el cual acepta renuncia voluntaria de médico Titular de Gabinete Psicotécnico de la Municipalidad de Yumbel, Sra. Reinalda Muñoz Osorio.
3. Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 26 de mayo de 2022, que declara desierto llamado a concurso para proveer al cargo de Profesional Médico Gabinete Psicotécnico.
4. Decreto Alcaldicio N° 995, de fecha 12 de julio de 2022, que llama a concurso para proveer 02 cargos vacantes de la Planta Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 1058, de fecha 26 de julio de 2022, el cual inicia proceso de invalidación total de Decreto Alcaldicio N° 995/2022.
6. Decreto Alcaldicio Personal N° 741, de fecha 02 de agosto de 2022, que invalida Decreto Alcaldicio N° 995, de fecha 12 de julio de 2022.
7. El Reglamento Interno N°1, de fecha 30 de diciembre de 2019, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Yumbel.
8. El Decreto Alcaldicio N°663, de fecha 02 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento de Concurso Públicos para proveer cargos vacantes de la Planta Municipal, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de enero de 2020.
9. El DFL N°1 del 27-12-2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
10. La Resolución N° 520 de 1996, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. El Dictamen N° 2145N07 de la CGR que indica requisito para que médicos extranjeros se desempeñen en Gabinetes Psicotécnicos.
12. El decreto Alcaldicio N° 1440 de fecha 14 de diciembre 2021, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- I.- **LLÁMESE** a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de Médico General para Gabinete Psicotécnico, Profesional Ley N° 15.076, con 11 horas a la semana.
- II.- **DECLÁRASE** que el comité de selección que preparará y realizará el concurso público, estará integrado por los tres cargos de mayor jerarquía y la jefa de RRHH, o quien los subrogue.
 - Cristián Alejandro Sobarzo Sanhueza, Grado 8°, Administrador Municipal.
 - Cristina Andrea Cifuentes Brito, Grado 8°, Directora de Administración y Finanzas
 - Claudio Antonio Sepúlveda Fernández Grado 8°, Director de Obras.



- Rossana Alicia Figueroa Placencia Grado 10º, Jefa de Recursos Humanos.

III.- ESTABLÉZCASE las siguientes bases generales para el llamado a concurso dispuesto en el N° 1.-

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

- Municipalidad de Yumbel
- R.U.T.: 69.150.900 – 1
- Dirección: O'Higgins N° 851, Yumbel.

B.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

- Planta : Profesional - Médico Cirujano
- Remuneración : Ley 15.076, 11 horas semanales
- Cargo : Médico Gabinete Psicotécnico
- N° de cargos : 01
- Calidad : Titular

C.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 10º y 11º de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Art 12º de la Ley N°18.290 Ley de Tránsito.
- Ley N° 15.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Salud.
- Título III de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Artículo 12º N° 2 de la Ley N° 19.280 que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

D.- ANTECEDENTES REQUERIDOS:

D.1.- LEGALES

- Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad.
- Certificado original y vigente de situación militar al día (si corresponde).
- Certificado, en original o copia legalizada ante Notario Público, de título profesional de Médico Cirujano, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste. Podrán postular los extranjeros que hayan obtenido o revalidado su título profesional en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- Ser Ciudadano, en caso de médicos extranjeros deben acreditar con carta de nacionalización otorgada por el Ministerio del Interior.
- Fotocopias simples de Certificados de otros estudios y/o cursos de capacitación.
- Fotocopias de certificados, decretos, resoluciones u otros documentos que permitan acreditar la experiencia laboral.
- Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.



- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de cargos de acceso a auxiliares y administrativos, no será impedimento, para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título IV, Libre II, del Código Penal.
-
- No estar inhabilitado por el Art. 54° y 56° de la Ley N° 18.575.

D.2.- ADICIONALES:

- Curriculum vitae, en donde se especifique entre otros aspectos, los estudios, cursos de capacitación y/o experiencia laboral, todo lo anterior debidamente certificado. Los postulantes que no acrediten su capacitación o experiencia no podrán optar a mayor puntaje por este concepto.

Los originales de los antecedentes señalados en el punto D.1, serán exigidos al momento de la aceptación del cargo.

IV.- PERFIL DEL CARGO:

PERFIL DEL CARGO: MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO
I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:
MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO: Corresponde a un cargo en la Planta Profesional con 11 horas semanales, contratado bajo la ley N° 15.076, el cual efectúa diferentes exámenes que permiten la obtención de la Licencia de Conducir para vehículos motorizados y de tracción animal.
II.- OBJETIVO DEL CARGO:
Efectuar el examen físico-psicosensotécnico a los postulantes a obtener licencia de conducir vehículos motorizados y tracción animal.
III.- FUNCIONES DEL CARGO:
a.) Efectuar exámenes físico-sensotécnicos a los postulantes a conductores. b.) Emitir informes técnicos-médicos solicitados al Depto. de Tránsito, por los distintos organismos del estado. c.) Aprobar o rechazar el examen, de acuerdo al resultado de éste y otorgar el certificado correspondiente. d.) Revisar el estado visual de los conductores que deseen renovar la licencia de conducir y recomendar tratamientos para aquellos que tengan ciertos defectos visuales corregibles. e.) Vigilar la buena mantención del instrumental médico especializado del Gabinete Psicotécnico
IV.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:
Dependencia: Dependerá del Jefe de Tránsito y Transporte Público. Administración de Recursos: Administrará recursos físicos que se le asignarán (escritorio, computador, teléfono, equipos de gabinete psicotécnico, entre otros).
V.- CONOCIMIENTOS:
✓ Microsoft office Word y Excel ✓ Internet ✓ Ley de transparencia ✓ Ley de probidad ✓ Normativa aplicable al municipio ✓ Sistemas de software ATS integrado y ATS Modular que incluya área Sensométrica, área Psicométrica y Probador de visión.
Los conocimientos se medirán en base a los certificados de estudios, de capacitaciones y la entrevista



personal.
VI.- HABILIDADES:
<input checked="" type="checkbox"/> Capacidad para trabajar en equipo <input checked="" type="checkbox"/> Buen trato al usuario interno y externo
Estas habilidades se medirán en base a los certificados de recomendaciones y en la entrevista personal.

V.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Los antecedentes se recibirán en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins N° 851, Yumbel, o al correo concursos@yumbel.cl, a partir del 26 de agosto del 2022 y hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2022, en sobre dirigido al Alcalde o a la Municipalidad.

VI.- FACTORES Y PONDERACIÓN QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:

- 6.1 Estudios y cursos de capacitación..... 30 puntos
- 6.2 Experiencia Laboral..... 30 puntos
- 6.3 Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo (entrevista). 40 puntos

Nota: En el factor experiencia acreditada, se considerará solamente un ítem en cada factor, en el que obtenga el mayor puntaje. Lo anterior con el fin de evitar duplicidad de medición que genere una sobrepuntuación.

Quien obtenga un puntaje igual o mayor a 35 puntos, en los dos (2) primeros factores, pasará a entrevista.

MEDICO GABINETE PSICOTECNICO				
Factor	Medición	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Total
Formación Académica	Título Profesional de Medico más especialidad.	25	25	60
	Título Profesional de Medico.	24		
Cursos de Capacitación	Cursos relacionados con atención de pacientes.	5	5	
	Sin Cursos	1		
Experiencia acreditada.	Experiencia en servicios psicotécnicos	10	10	
	• 2 a 3 años	8		
	• 1 a 2 años	6		
	Experiencia en atención medica	20	20	
	• 2 a 3 años	18		
	• 1 a 2 años	16		
	• 0 a 1 año			

VII.- DE LOS PLAZOS:

N°	ACTIVIDAD	PLAZOS
1	Publicación extracto del Llamado a Concurso	El 26.08.2022 en Página Web Municipal. www.yumbel.cl



		26.08.2022, en Diario El Mercurio S.A.
2	Presentación de Antecedentes	Del 26.08.2022, hasta las 12:00 hrs. del 12.09.2022
3	Revisión de antecedentes por la Comisión	Del 12.09.2022 al 14.09.2022
4	Entrevista Personal	Desde el 20.09.2022 al 23.09.2022
5	Conformación Terna por la Comisión	El 26.09.2022
6	Resolución Alcalde	El 27.09.2022
7	Notificación y aceptación del Cargo	El 28.09.2022
8	Ingreso al Servicio	El 01.10.2022

Nota: El calendario con la fecha de los plazos de las actividades, está sujeto a cualquier modificación. Lo anterior de acuerdo a la cantidad de postulantes que se presenten.

VIII.- DÍA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 27 de septiembre del 2022.-

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto N° 6 de estas bases.

IX.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas, se le notificará personalmente o por carta certificada, debiendo ésta manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, señalados en el N° 4 de estas bases, dentro del plazo de que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

X.- NOMBRAMIENTO:

Una vez aceptado el cargo por parte del postulante seleccionado, será designado titular en el cargo correspondiente.

XI.- CONSULTAS:

Se recibirán en la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, o al teléfono (43) 2875827.

XII.- PUBLÍQUESE, en la página www.yumbel.cl desde el 26 de agosto del 2022, en el diario "El Mercurio" el 26 de agosto de 2022, un extracto fiel del Llamado a concurso y comuníquese a todas las Municipalidades de la Región.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"



OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE AURELIO SÁEZ VINET
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Deptos. Municipales
- Administración y Finanzas
- Of. de RR.HH.
- Oficina de Partes

DECLARACION JURADA SIMPLE
CONCURSOS PUBLICOS

Declaro bajo juramento conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los arts. 56° del texto vigente de la Ley 18.575 y 85° de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, ni a las demás previstas en la legislación vigente.

De igual manera declaro estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública pertinentes, indicados en la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, art. 12° letras a), b), c), d), e) y f), y en el art. 2°, número 3, letras a) ó b) ó c), de la Ley 19.240.

Asimismo, declaro bajo juramento tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postulo, no haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

Nombre:

RUT:

Firma

Fecha: